



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



AUTO N°

0005

29/02/2015

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Aguachica, presentada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C N° 91.492.451.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C N° 91.492.451 actuando en calidad de propietario de la Estación de Servicio Aguachica, solicitó permiso de vertimientos para las aguas residuales no domésticas, del mencionado Establecimiento, ubicado en zona urbana del Municipio de Aguachica – Cesar.

Que mediante oficio CJA 406 del 18 de noviembre de 2015, remitido el día 2 de diciembre, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental solicitó al peticionario el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndolo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que pese a haber solicitado prórroga para aportar lo requerido, ha transcurrido un término superior a 3 meses sin allegar respuesta alguna.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examiné ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

Que el expediente se mantendrá activo por contener permiso anterior y para una eventual nueva solicitud.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Aguachica, presentada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C N° 91.492.451, sin perjuicio de que el

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

00005

28 MAR. 2015



Continuación Resolución N° de por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Aguachica, presentada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C N° 91.492.451.

interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales

ARTICULO SEGUNDO: El expediente CJA 109-09 se mantiene activo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C N° 91.492.451 o a su apoderado legalmente constituido.

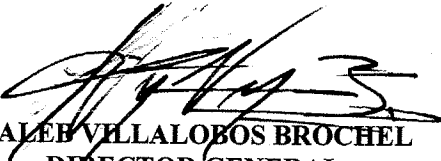
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Còordinador Sub Área Jurídica Ambiental
 Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
 Expediente: CJA 109-09

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015